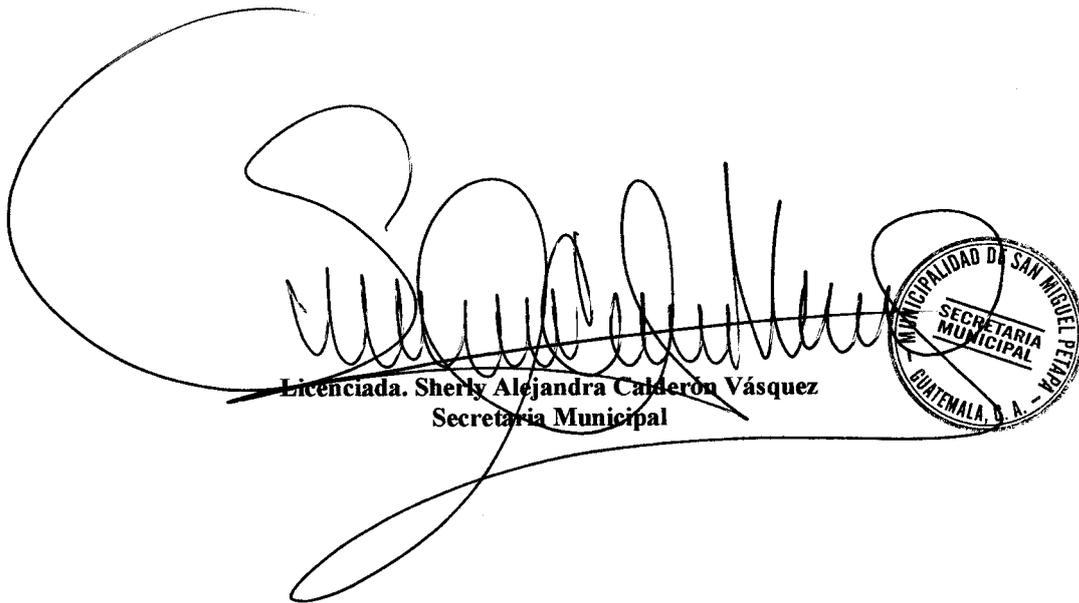


LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 97-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el veintinueve de julio dos mil veinte, que en el PUNTO QUINTO el cual literalmente dice “.... **QUINTO:** Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte de ASOTEPRABI referente a tarifa de cobro de pasaje durante tiempos de pandemia. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Con base al análisis correspondiente tomando en cuenta la problemática de servicio dado que se reduce al 50% de su capacidad para poder brindar servicio, se autoriza la tarifa de Q3.00 ÚNICAMENTE por el tiempo que dure la pandemia COVID-19. **II.** Transcribese y Notifíquese.....”Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, diez de agosto del dos mil veinte. Conste.-----



Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaría Municipal

